

## HISTORIA DEL DERECHO EN LA DISTANCIA

RAFAEL GIBERT

Departamento de Historia del Derecho  
Universidad Complutense

Seguro como estoy de que mis pobres letras no merecen ocupar un espacio en esta exigente publicación, me permito enviarlas, respondiendo a la invitación formulada por los discípulos de don José Martínez Gijón, que han acordado rendirle un justo homenaje en los veinticinco años de su Cátedra, y también por corresponder de algún modo a la inesperada distinción que él me hizo de colocar mi nombre en la dedicatoria de su excelente libro sobre la Compañía Mercantil en Castilla (1979), junto al de su maestro. Yo, propiamente, no lo he sido, ni de nadie, y rechazo ese título por fundadas razones, mientras que no renuncio al honor de haber sido su Catedrático de la asignatura, con efectos que no me toca ponderar, en el segundo cuatrimestre, de Privado, Penal y Procesal, de mi primer o segundo curso en Granada, tiempo del entusiasmo. Asimismo, el de haberle nombrado Ayudante de Clases Prácticas de aquella cátedra, en la que desarrolló un brillante papel, también con la explicación de una parte del curso de Privado; de haberle propuesto como alumno pensionado en la Semana de Spoleto de 1955, de haber dirigido su tesis doctoral y haber leído atentamente cada una de sus páginas, hasta la solemne lectura en la Universidad de Granada el 21 de junio de 1956, que hoy pueden admirarse en el tomo XXVII-XXVIII (1957-1958) 221-304, del *Anuario de Historia del Derecho Español*, silenciado, como allí es habitual, el origen académico de la disertación, principio de una ascendente producción científica suya y de sus continuadores. No a la línea de investigación que sigue nuestro homenajeado, sino a la esfera de la docencia, que también ha ilustrado en varias ocasiones, se refieren las tres piezas que reproduzco a continuación. Se trata en la primera (Método de enseñanza) de un texto redactado al promediar el primer curso de la asignatura que me fue confiado para 1973, como director de lo que en la Universidad a Distancia llaman el Equipo Docente, formado por don Ramón Fernández Espinar y don Rafael Zurita Cuenca. Al primero, encargado en principio de la asignatura, hube de agradecer mi llamamiento y por lo tanto mi vinculación a esa nueva figura de Universidad. No puedo asegurar si un texto tan extenso fue grabado y emitido en su totalidad o en forma resumida. En todo caso es un documento relativo a esa Universidad, mal conocida, pienso; de sus aspiraciones y propósitos, y también de su efectividad. La segunda piecicilla, un entremés, no la publico ahora sin cierto rubor, por sus pretensiones. Se trata de un guión de Radio, éste sí efectivamente grabado, con la colaboración de una locutora y un locutor

profesionales, cuyos nombres siento no recordar, que le dieron vida con su interpretación, al tiempo que cubrían las deficiencias del aficionado para representar el papel de profesor. Está redactada a fines de 1974, para iniciar las emisiones de 1975.

Por último, recojo el texto destinado a una primera emisión del curso 1981-82, incorporado el autor ya como propietario de la cátedra en la Universidad a Distancia, donde he cesado para volver a la llamada Complutense en Madrid y precisamente la que fue de don Galo Sánchez cuando se titulaba la Central. Siéndome difícil el recapitular tan interesante experiencia, me complace salvar estos fragmentos que algo dicen de ella.

## I

### METODO DE ENSEÑANZA

Les habla el catedrático de Historia del Derecho Español, con la satisfacción de que esta vez la Radio le permita acortar la distancia que es nuestro distintivo, y que no impide, sin embargo, un contacto muy íntimo. Pues no cabe mayor, en una tarea académica, que el derivado de una atenta y recíproca lectura. Por parte de los alumnos, de todas esas páginas de *Unidades Didácticas*, las tres que supongo recibidas por ustedes, y acaso ya la cuarta. Por parte de nosotros, los profesores del equipo docente, la lectura, interesante y no exenta de enseñanzas, de sus ejercicios de autocomprobación, pruebas objetivas, y por último, de la reciente prueba personal, que venimos de realizar felizmente, y acerca de cuyo resultado, algo oirán al final, si tienen un poco de paciencia.

Sólo por excepción he tenido el placer de encontrarme con los alumnos de Las Palmas y Arrecife, y con los de mi Granada. Bastante, para darme cuenta del afecto, del entusiasmo y también de algunas legítimas inquietudes que caracterizan a este alumnado que ha tenido el valor de embarcarse en el primer viaje de la UNED, corriendo algunos riesgos, pero también ganando la gloria del descubrimiento. A través de ellos, el profesor puede creer que los conoce a todos, y dirigirse en confianza, seguro de que va a ser escuchado, lamentando sólo no oírles a ellos.

Por el empleo de esos términos (unidad didáctica, autocomprobación, pruebas objetivas, personal, etc.) se darán cuenta de que hago todo lo posible por adaptarme a la terminología, es decir, al espíritu de esta nueva enseñanza, cuyo encargo he recibido como un premio, que desde el fondo de mi corazón de catedrático agradezco a mi joven y eminente colega, el profesor Manuel García Garrido, nuestro Rector, capitán de la empresa.

Como toda Universidad, tiene la nuestra elementos viejos y jóvenes, que constituyen garantía de la continuidad y la renovación. Yo me complazco

en ser de los primeros. He sido titular de una cátedra durante más de veinte años en una antigua y gloriosa Universidad de provincia. Para saber lo que eso significa, deben recordar que el legislador Justiniano, a quien todos conocen, estableció que tras veinte años de enseñar Derecho, debía concederse a los profesores el título de conde y un retiro honorífico. Al volver a Madrid he nacido de nuevo y en la Segunda Cátedra de Historia del Derecho de la Universidad Central, llamada ahora Complutense, estoy a disposición de los alumnos, también de los distantes.

He creído conveniente hacer esta referencia porque la cátedra significa una plenitud, dentro de las diferentes categorías académicas, como es lógico, que hasta la más modesta sólo puede ser vivida desde la unidad. En ningún momento he considerado este encargo como algo accesorio, y mucho menos como un quehacer que recogiera los residuos, el tiempo libre, de mi tarea ordinaria. Tampoco, como una sustracción a dicha tarea: Al contrario, si es mi experiencia y la destreza acumulada (que incluye siempre un afán de tanteos y la alegre aceptación de equivocarse) lo que les he entregado (no gratuitamente; por un digno salario), es cierto que también esta dedicación complementaria ha repercutido beneficiosamente sobre mi curso en la Universidad que, para entendernos y diferenciarla de la nuestra, llamaremos «Universidad convencional». Allí me he divertido, en algunas ocasiones, bajo las circunstancias, en convertir la cátedra corriente en cátedra a distancia, y en comunicar con los alumnos por escrito. Allí también se han hecho ejercicios de autocomprobación. Y allí, principalmente, si Dios quiere, en el próximo curso, el *Programa* quedará distribuido en la forma que me parece saludable de las seis Unidades y los treinta y seis Temas, que ustedes han conocido.

Porque en efecto, una de las pequeñas alegrías que me ha dado la UNED, ha sido la de una perfecta libertad. La sujeción a esa estructura, que al principio parecía demasiado rígida, no ha alterado en nada mi visión de la disciplina; al contrario, ha encajado en ella de un modo natural, un poco apretado, como es propio de un curso académico, que no debemos olvidar es una carrera, y el límite de tiempo su condición original. Pero a costa de eso, que ha obligado a reducir un tanto las etapas iniciales, nos hemos encontrado con la posibilidad y la sorpresa de llegar, sin precipitación, al final del programa, ideal pocas veces alcanzado, sino a costa de algunas mutilaciones y omisión de cosas sustanciales.

Una censura, que debo proclamar justificada, hacia nuestras Unidades, ha sido la de que su extensión es excesiva, y todavía más, que encierran una carga de datos, acaso innecesaria, y en todo caso difícil de retener por el alumno y quizá injusto exigir en un examen. Lo único inexacto en semejante juicio es precisamente lo último: se olvida que no hay dicho examen. Esa palabra no se pronuncia entre nosotros. Hay sí, una dedicación y un trabajo continuado. De eso vamos a hablar ahora, para no incurrir en más excesos: como el de aprovechar la media hora que nos ha sido concedida,

para añadir nueva Historia del Derecho a la ya enviada y a la que falta todavía por enviar. Al contrario, vamos más bien a pasearnos por la ya conocida, vamos juntos a hacer una especie de repaso, detenernos en cuestiones planteadas por los propios alumnos, a deshacer algunas en mi opinión equivocadas interpretaciones.

Pero antes, puesto que hasta aquí parece que he hablado en nombre propio, voy a referirme a los colaboradores que integran nuestro equipo y a la relación que mantenemos; me parece conveniente para los alumnos. Esta relación no es en modo alguno la, en otro ambiente muy legítima, del mando y la obediencia; tampoco, la que distingue entre la dirección y la ejecución de un plan; mucho menos, la conocida de sustitución de un profesor por otro, cuando alguna circunstancia impide la asistencia. La Universidad a Distancia tiene otros peligros, pero no el de faltar a clase.

Hay una jerarquía tradicional: la de Catedrático, Agregado, Adjunto, Ayudantes. Pero esos son empleos. Hay un grado académico, que encierra la significación esencial. El de Licenciatura supone la aptitud y la facultad de impartir enseñanza; quiere decir que, quien la ostenta, no se ha limitado a superar todas las asignaturas, sino que además ha sido objeto de un nuevo examen final por una Facultad en pleno, ante la cual no sólo ha revalidado sus estudios, sino además mostrado una preparación específica para transmitirlos. El grado superior de Doctor significa, además, que quien lo ostenta ha realizado un curso más de estudios con nuevas disciplinas o ampliación de las anteriores, y que además ha presentado una aportación científica original y suficiente, la tesis doctoral, elaborada bajo la dirección de otro Doctor, que un tribunal de éstos la ha considerado meritoria para que su autor sea integrado en su número y gremio. Se trata, sin duda, de convenciones, universalmente admitidas, que sería posible someter a una crítica. Cuántos, sin duda, a pesar del esfuerzo, no alcanzamos la cima, y somos inferiores a tan honrosos títulos. Pero ésta es la Universidad. A pesar de sus defectos, de que el contenido y la realidad no siempre correspondan al ideal y a lo que todos exigen de ella, es lo cierto que siempre da cuenta de sí misma, y se ofrece al juicio más severo: el de los propios hijos.

Pues bien, los tres somos doctores. Una casualidad, de las que tantas veces hallamos en la historia, ha hecho que dos de ellos fueran alumnos, en tiempos ya lejanos, del tercero, y que éste dirigiera sus tesis doctorales, como a su vez la suya lo había sido por don Galo Sánchez, antiguo catedrático de la Universidad Central, al que los tres tuvieron como maestro, él a su vez discípulo de Eduardo de Hinojosa, al que ustedes conocen como renovador español de la Historia del Derecho Español, fundador de la Escuela que lleva su nombre, y en la que brillan nombres muy ilustres, en diversas tendencias, ninguna de las cuales hemos ocultado a nuestros alumnos, ni les hemos privado de conocer sus obras, con las cuales ellos pueden tener afinidad o preferencias. Pues lo propio de la Universidad es libertar al alumno de todo exclusivismo.

Los tres doctores estamos unidos por una virtud específica: la colegialidad. Todas las actividades son comunes y solidarias, también los desaciertos. Pueden estar seguros de que hasta la operación más elemental de revisar un ejercicio o poner una calificación, ha sido realizada al menos por dos de nosotros. No es una garantía absoluta, se comprende, pero evita algunos errores y sobre todo el de una sistemática visión unilateral. Doctores, por lo tanto, con una propia personalidad y puntos de vista a veces contrapuestos, que dan a la enseñanza una nota favorable de pluralidad, que todavía puede incrementarse por la oportunidad que la bibliografía ofrece a los alumnos de conocer otras perspectivas y criterios en nuestra disciplina, pues no somos obligatorios, como suelo decir a mis alumnos de la Universidad convencional.

Esto, de los profesores. ¿Y los alumnos? Los alumnos también. Los alumnos universitarios (esto a veces se olvida) también son graduados. Al menos, bachilleres (primer grado académico) o bien equiparados, por una legislación prudente y reparadora, cuando mayores de veinticinco años han superado una prueba de ingreso, o más acertadamente, un curso preparatorio como el que nuestra Universidad dispensa en estos días.

Bachilleres, a veces con estudios superiores, o con una existencia de trabajo y familia, que vale por estudio, dotados en muchas ocasiones, que el desarrollo normal de la cultura hará que cada vez sean más frecuentes, de un talento superior, de una mejor preparación y hasta de una mayor consonancia con los modernos métodos y los nuevos objetivos del estudio. Y sobre todo, los destinatarios, los que justifican nuestra labor, a la que tiene ésta que servir y adaptarse, *ahora veremos cómo*; porque la escuela y la enseñanza, lo sabemos, no son para los libros y para el profesor, sino éstos, con aquéllas, para los alumnos.

Vamos ahora a repasar el Curso, esa parte del Curso que, ya con el material enviado, casi rebasa la carpeta, aunque la haya aliviado el envío puntual de los cuadernillos rosa, de los que más adelante algo diremos.

Ese volumen, digámoslo ya ahora, no es *lo que se exige* al alumno sino, precisamente, lo contrario, lo que *se le proporciona*. Y esto, compréndanlo, tiene que ser el máximo. ¿Dónde poner el límite a la capacidad, a la curiosidad, al tiempo disponible, al derecho a saber de los alumnos? O bien, ¿qué es la Universidad? Cultivo de las ciencias a su altura. No preparamos para estudiar Historia del Derecho. La estamos estudiando. Aspiramos a la claridad, no a la facilidad (distintas, según don Alvaro d'Ors), que sería una falta de respeto. Lamentamos no ofrecerles más ideas, más datos, más información, más temas, más medios de trabajo. Ahora siguen el Curso, pero éste pasará. Nuevas asignaturas exigirán a veces completar la conciencia del pasado que es el objetivo de la Historia del Derecho. El alumno será licenciado, y entonces cuando se halle en el auténtico curso de la historia del derecho, que es la vida jurídica, en muchas ocasiones, cuando de un modo o de otro, el estudiante o ya jurista necesite la historia del dere-

cho, será lo más lógico, que se vuelva a su curso, al curso que siguió, al camino familiar. Porque en algún sentido, nadie supera, en su formación científica, el límite de lo que ha cursado. Insensato sería pretender enviarle toda la historia del derecho. Pero haremos lo posible por hacerlo cuanto nos permita lo que va de una Unidad a otra. Enviada la Sexta, el legislador ha tenido la previsión de que los cursos tengan término en una fecha fija. Entonces, ya no habrá más historia del derecho, por el presente curso.

No todas nuestras páginas tienen el mismo valor. Quizás en el futuro, distintos tamaños de letra indiquen esto claramente. Entonces, el mayor debería emplearse en las primeras, las que llevan por título *Temario*. Si hay unas palabras que el alumno debería retener de memoria solamente son esas. No todas son del mismo precio, pero de todas debe dar cuenta, aunque sea somera, un alumno de Historia del Derecho. Muchas pertenecen a la cultura general de un bachiller, pero de esas, dicho alumno está obligado a saber algo más y específico. No solamente las palabras, sino dispuestas en una cierta estructura. Acaso no precisamente en la que ofrece nuestro curso. Toda exposición supone un punto de vista que no puede agotar la realidad. Nunca un curso académico, ni del mismo profesor, es igual a otro. Cada vez, cada uno acentúa una línea o una serie de puntos. Todo saber tiene lagunas. Conocer el programa es el remedio. Aprendiéndolo, nos formamos idea no sólo de lo poco que sabemos, sino de lo mucho que nos falta por conocer. A ese programa le faltan cosas, pero nadie negará que traza la historia del derecho español desde el principio hasta el fin.

También aquí, al principio, se ha indicado una *Bibliografía básica*. Básica no quiere decir imprescindible, ni que una asignatura deba ser preparada con menos de seis libros. Es público y notorio que los alumnos de otras universidades siguen durante el curso y rinden al final, cuando practican el dudoso y ocasionado método de los exámenes, uno sólo de esos libros generales, más o menos completos. Centenares de juristas españoles, por poner un ejemplo, se han formado, desde 1925, por el que hemos puesto en primer lugar, el *Curso* de don Galo Sánchez, que comprende en lo externo toda la historia del derecho; bien aprendido y asimilado diríamos que es suficiente. Pero no es el objeto de nuestro Curso. Felizmente reeditado ese libro, no dudamos, con el desinterés más absoluto, en recomendar su adquisición, porque sus datos y estructura siempre serán valiosos, no sólo para el estudiante. En cuanto a nuestro libro, al mío, todo lo que yo diga del afecto y la ilusión que yo siento por él, y la ceguera que me impide apreciar sus defectos, sería innecesario para los alumnos que tienen, sean padres o hijos, una experiencia en el asunto. Si además de la descripción externa de los libros jurídicos, que el Galo Sánchez proporciona, quiere el lector tener alguna idea del contenido de esos libros, sin el largo camino de su consulta directa, es cierto que allí se encuentra. Pero ese contenido no es lo propio de una Historia General del Derecho, de un curso elemental, sino lo sobrepasa y es más propio de una Historia del Derecho Público,

Privado, Penal o Procesal. No es necesario. No resulta económico. Además es un libro incompleto. No tiene, por ejemplo, en su edición actual, una introducción sobre concepto, método, o la historiografía; es muy breve en lo que se refiere a la época romana y visigótica. Además se interrumpe al terminar el siglo XVII, y aún de éste le falta lo relativo al Derecho de Indias. Le sobra, en cambio, para el criterio admitido de historia nacional (que no es el del autor), lo referente a territorios italianos, que otro tiempo formaron el cuerpo de la monarquía, que es la noción central, como una cúpula (Eugenio d'Ors) y, dentro de ella, los libros jurídicos.

De todas formas, para completarlo, en las explicaciones complementarias se han incluido algunas que ponen lo que falta a dicho libro: por ejemplo la *Introducción*: concepto, método, cultivo; y, al final, en el tema treinta y en la 6.<sup>a</sup> Unidad, lo relativo al Derecho de Indias, al siglo XVIII y al siglo XIX.

La Introducción primera, que precede a las Unidades, es una simple explicación del propósito, los límites y objetivos del presente Curso que, juntos, seguimos. Conviene conocerla, pero nadie va a exigirla, pues cuando termine el alumno habrá adquirido su propia opinión sobre lo que el curso ha sido.

Pasamos a cada Unidad, a lo que constituye el trabajo de un mes, discretamente aprovechado, teniendo en cuenta que el alumno, si es de pleno empleo, ha de llevar al tiempo otras dos o tres asignaturas o debe alternar el estudio con el trabajo.

La Introducción general es necesaria cuando, como tal Unidad (este es el caso de la Segunda, referente a León y Castilla en la Edad Media), tiene también una unidad temática, pero más necesaria todavía cuando, por razones de ajuste de la carga, lo que podríamos llamar su estiba, se han tenido que incluir temas muy diversos. Por ejemplo, los de la primera Unidad, que además de cuestiones conceptuales, que son las cumbres más difíciles, y sin embargo puestas al principio, se ha de lanzar también una ojeada al amplio panorama de la historia del derecho universal: el romano, el canónico, el germánico.

Llegamos ya al *Tema*, el equivalente, en cierto sentido, de la Lección tradicional, que aquí es lectura por el alumno. Al encontrarse solo, sin la presencia personal del profesor, aunque éste escribe con la intención de estar a su lado y procura captar la pregunta latente en todo el que realiza algún aprendizaje, debe hacerla más lenta y poner más de su parte, y tener como un poco más de confianza, sin pretender agotar todo y llegar hasta el fin. Es necesario siempre, en el estudio, aprender algo que no se entiende; el auténtico adelanto en este campo es, justamente, entender lo aprendido.

Cada Tema ofrece en primer término un *Esquema*. En Historia, este esquema sólo puede admitirse como una indicación del contenido. Porque la historia no es esquemática; al menos una tradición muy respetable admite que en la historia los cauces son constantemente rotos por los acontecimien-

tos, y en ello consiste su interés y su atractivo. A mí personalmente no me gustan los esquemas, pero una disciplina docente los exige; son una de esas convenciones que es bueno admitir para una convivencia social; y una sociedad es también la Universidad. Por otra parte, uno de los colaboradores, de larga experiencia en la preparación de alumnos, hace muy bien esos esquemas. Y observo que muchos alumnos prefieren los esquemas para su propia labor. En todo caso, dispuestos de una u otra forma, los términos del esquema indican siempre cuestiones acerca de las cuales el alumno debe estar preparado a dar una respuesta.

Siguen al esquema las *Instrucciones*. En ellas el profesor habla al alumno, todavía no del fondo del tema, sino de la orientación para estudiarlo. En ellas se señala la importancia mayor o menor del mismo; el objeto de la lección. A veces le previene sobre la imposibilidad de un desarrollo total. Pero lo esencial de la instrucción es el reenvío a las páginas de los libros en los que se puede encontrar desarrollado el tema. Aquí es preciso detenerse. Vamos a detenernos.

Esos libros son libros abiertos. Quiero decir son libros que el alumno ha de haber manejado previamente. Se le envía a una página o a un capítulo. Pero él debe conocer la estructura, lo que va antes y lo que va después. Y no debe esperar que el libro tenga la respuesta pura y simple a una pregunta, en un párrafo compacto. Sino que ésta puede hallarse entreverada en una exposición más amplia. El alumno tendrá que separar aquello que interesa en el momento. Cuando, generalmente, no se envía a un solo libro sino a dos, no deberá desconcertarse por hallar dos enfoques distintos de la misma cuestión. Tampoco está obligado a seguir uno, sino a integrar ambos, de acuerdo con el esquema o con las nociones que va adquiriendo en el estudio. Surgirán dudas, contradicciones, cuestiones problemáticas; en el curso del tiempo se aclararán algunas; otras permanecerán. El acertar a verlas, el formularlas claramente, significa ya un avance.

Suponemos ya leídos los libros que responden a cada uno de los epígrafes del curso. No basta una lectura superficial. Tampoco es necesario memorizar. El ideal sería que el alumno fuera capaz de encontrar con seguridad aquello que ha leído. Y también que discerna entre aquello que ha sido capaz de comprender y lo que se le presenta incomprensible. En este punto debemos indicar que se han deslizado algunas erratas; éstas no sólo pueden dar lugar a errores muy concretos (nombres, fechas, *sí* por *no*, etc.), que fácilmente serán eliminados, sino a algunas incongruencias. Sea por esta causa, sea por no captar el sentido de una frase, no debe resignarse el alumno a aceptar y aprender sin más aquello que no entienda, ni tampoco descharlo sin más, sino hacer de ello cuestión, plantearlo, intentar resolverlo, por sí, por compañeros, cuando estudian en grupo, por último en la hoja rosa final destinada a Consultas.

Con lo anterior ha terminado la preparación básica del tema. Las *Explicaciones Complementarias* pertenecen al impulso de superación que la Uni-

versidad a Distancia comparte con la Universidad Convencional, cuando ésta funciona con normalidad, eficacia y estímulo. Por ejemplo, para una Enseñanza Libre de tipo habitual, podríamos darnos por satisfechos con el contenido de unos libros. Estos representan el nivel adquirido, y como es lógico más o menos atrasado. Un curso vivido encierra siempre algo menos que un libro, pero también algo más: esto es lo que ofrecen dichas *Explicaciones*. Son de distinta índole. A veces corresponden a una laguna en los libros utilizados; otras, actualizan lo que en dichos libros se dice; otras, finalmente, contienen una ampliación. Tratándose de Historia, en algunos casos ofrecen directamente el texto para su lectura, que proporciona la visión inmediata. Y cuando esta lectura encierra una especial dificultad, la explicación intenta acompañarla.

Ahora bien, para el alumno necesitado de administrar su esfuerzo, y que acaso se encuentra alcanzado en la preparación de sus temas, conviene aclarar que las *Explicaciones* complementarias deben ocupar un segundo término. Alguna vez se indica: «sólo para lectura». Y en esto como en todo los alumnos que encuentran excesivo el volumen de datos, de preguntas, de actividades recomendadas, deben tener presente que, al final, hay distintas calificaciones: Sobresaliente, Notable, Aprobado. Y también Suspenso.

Hasta aquí, el papel del alumno ha sido receptivo. Ahora en cada tema va a empezar a ejercitarse en la acción y a comprobar algunos resultados. Se trata de los Ejercicios de Auto-comprobación, o sea por sí mismo. Podría decirse que, de toda la Unidad, es esta página la más valiosa, la más delicada, la que más fácilmente se puede perder y que además es irrecuperable. El alumno tiene en su mano hacerla inútil. Además le está plenamente confiada. No puede ser objeto de vigilancia alguna. Es la que pone a prueba su madurez y su responsabilidad. La técnica adoptada es la de seis preguntas o cuestiones, a cada una de las cuales se ofrecen tres respuestas, de ellas una sola es la verdadera, o bien, la más exacta, la que deberá dar un estudioso que conozca la materia, que haya leído atentamente los libros, las instrucciones y las explicaciones complementarias. La primera y más fácil forma de falsear este ejercicio consiste simplemente en dar vuelta a la página y ver cuál es esa respuesta más verdadera o exacta. No sirve para nada. Porque se trata de pequeños detalles sin mucha significación, aislados, que además no serán retenidos. Una segunda forma, igualmente negativa, es la de elegir al azar entre las respuestas y buscar el estéril placer de haber acertado.

El proceder es otro. Las preguntas son difíciles. A menos que se haya realizado un estudio muy intenso y se disfrute de una buena memoria, lo más fácil es que no se pueda dar de golpe una solución exacta y segura. No está el alumno ahora examinándose, ocasión en la que le sería lícito, en caso de duda, elegir lo más probable y en último caso confiarse a la suerte. Ahora está estudiando, y ante esas preguntas lógico es que se plantee la duda, y aunque inmediatamente vea cuál es la respuesta acertada, debe ir a comprobarla al libro; entonces ya no sólo habrá acertado, sino que ade-

más sabrá por qué. La mayor o menor dificultad en encontrar la solución exacta y su razón es lo que le dará la medida de su preparación, y será por sí mismo un fecundo trabajo. Sólo al final de esta labor es conveniente consultar las soluciones ofrecidas al dorso. Allí, en muchos casos, no sólo se da la solución, sino que además se explican las razones. Unas veces comprobará coincidencias, otras advertirá disparidades. Es el momento de repasar nuevamente los libros y la Unidad didáctica. Porque a lo mejor tiene razón: él había acertado y el equipo se había confundido. Lo interesante es que estará trabajando.

En esa misma página del dorso, con las Soluciones, en la parte superior, se encuentra otro epígrafe: *Actividades recomendadas*. Como su nombre indica, no son obligatorias. En el caso de hacerlas, debe optarse por unas o por otras. Empezar una por cada tema, sería suficiente. Algunas pueden prolongarse. Son tan distintas, porque distintas son también las situaciones, facilidades, aspiraciones, capacidad y proyectos de los alumnos. Era necesario ofrecerlas a todos, porque al concebirlas carecíamos de un conocimiento individualizado de ellos. Seguramente muchas son impracticables para la mayoría. Sólo al final del curso podrá decirnos si una vez se ha acertado. Sería suficiente.

Cuando se han recorrido los seis temas que forman la Unidad, nos encontramos el cuadernillo rosa, que va a servir de prueba, no ya de autocomprobación, sino de elemento de juicio por la Cátedra. Pues los alumnos —ésta es la condición de la vida académica— tienen que ser juzgados. Pero más que de un juicio, este cuadernillo es todavía un medio de trabajo. Lo ha sido ya. Consta la prueba de tres partes. Primero la Objetiva. Se trata de preguntas de un análogo estilo a las de Autocomprobación, de la misma dificultad. La diferencia es que aquí no se ofrece la solución correcta. Debe el alumno hallarla por el mismo camino que le hemos señalado para las Auto-pruebas. Igual que allí, no es conveniente elegir al azar, ni por aproximación, sino repasar libros y Unidades para hallar la respuesta no sólo correcta, sino fundada. Es cierto que el acierto es lo único que ahora va a ser contabilizado, pero la formación y el conocimiento lo serán en su día. Se trata de cuarenta o cincuenta preguntas. Hay que aspirar a acertarlas todas, pues todas —salvo algún error nuestro— se refieren a puntos estudiados en los Temas. No siempre son cuestiones esenciales, ni en general se deben tener en la memoria, pero éste es el trabajo y el método del curso. Esas preguntas son un muestreo suficiente. Si se pudiera garantizar que constituyen la labor personal e individual del alumno, serían suficientes para calificarle. Pero no se puede, ni conviene limitar a ese acierto de cuestiones concretas, su trabajo. Se agrega una serie de frases incompletas, en las que debe añadirse una sola, o dos, o tres únicas palabras. Algunas surgen inmediatamente al familiarizado con la Historia del Derecho. Cuando lee por ejemplo: «*Poseción de... y día*», espontáneamente añade la palabra «*año*», y resulta: «*Poseción de año y día*». Otras veces es necesario ir a buscar a

los libros lo que falta. Por ejemplo, para saber el nombre original y verdadero del *Liber Feudorum Maior*, un servidor se ha visto obligado a consultar en la explicación complementaria tercera del Tema XX al folio 17, y allí ha visto que el nombre originario fue... pero apuntar está prohibido. Allí debe buscarlo el que lo ignore.

A la prueba objetiva sigue una prueba de ensayo, donde se plantean una serie de cuestiones a las cuales debe el alumno dar respuesta en un espacio limitado. Nunca se trata de preguntas directas, de epígrafes del programa, por ejemplo, o de un libro jurídico, sino precisamente de problemas, más o menos complicados, pero que exigen siempre un trabajo personal de reflexión, de comparación, de síntesis o análisis. Tampoco sobrepasan la dificultad de los libros y explicaciones complementarias, ni es necesario buscar la solución en la bibliografía de los temas. Aunque tampoco está excluido.

A propósito de esto. A muchos ha extrañado el que en algunas Instrucciones y Explicaciones complementarias se dé bibliografía no sólo en español, sino en idiomas extranjeros. Libros y artículos de revista; ediciones de fuentes, etc. No sería prudente invitar en un curso, que necesariamente debe ser muy rápido, a consultar una bibliografía especial para cada tema. Pero el conocimiento de la misma, la posibilidad de consultarla en el futuro, sí constituye un objetivo normal. Pongamos un ejemplo: Del Código de Eurico pueden saberse varias cosas, pero una de las elementales es que existe una edición y estudio del profesor Alvaro d'Ors, aunque la inmensa mayoría de los alumnos no deben enfrascarse en la lectura difícil de un volumen de unas trescientas páginas. En algún caso, por ejemplo, sobre el Justicia de Aragón, se ha reunido una copiosa bibliografía y una serie de datos de las fuentes, todavía sin elaborar: muestran el trabajo histórico-jurídico, no acabado, sino en formación. Pero no intentamos dar razón de cada página. Seguimos con la prueba de Ensayo. Representan bastante trabajo. Obligan a releer, pero también a profundizar. Los grados del acierto aquí son infinitos. No se trata, como antes, en la prueba objetiva de uno, dos o tres, de ésta o la otra palabra, sino de una labor personal, en la cual el estudio, la personalidad, la preparación, el estilo, se reflejan. Pero principalmente ofrecen a un auténtico estudioso la ocasión de expresarse, de poner en juego sus conocimientos, también sus opiniones, apoyadas en conocimientos objetivos, pero no limitadas a éstos. Por último, consultas. En el estudio, en la redacción de ejercicios, han surgido problemas, dificultades. Es preciso elegir. No puede consultarse todo. El espacio como el tiempo y la capacidad de las personas son limitados. Consultas que puede resolver el alumno, que habrá ido resolviendo, serán eliminadas por él mismo. En cambio, al término de la Unidad didáctica, dos o tres cuestiones quedan vivas. También hay calidad en las preguntas. Algunas son fundamentales. Otras se han referido a detalles llenos de significación.

Pruebas objetivas, de ensayo y consultas son una muestra suficiente para apreciar la labor y el nivel de cada alumno. Serían base única para calificarle,

si se pudiera garantizar que constituyen su labor personal, individual, como va a ser su título y su grado. No se puede garantizar. Ni aunque se pudiera convendría. Porque los profesores no son los propietarios de los alumnos. Ni la Universidad a Distancia tiene que ser, si no es excepcionalmente, también Universidad en aislamiento. No sería lícito exigir del alumno que renunciase a la a veces muy fácil colaboración de un familiar, de un amigo, de un conocimiento que la Providencia le depare y que le ayude a ejecutar una brillante prueba de evaluación a distancia. Tampoco nuestra Universidad ha abolido la solidaridad humana. Toda la vida en todas partes alumnos mejor dotados o estudiosos han prestado un auxilio a sus compañeros menos afortunados. De hecho, los estudiantes se reúnen, trabajan juntos, se intercambian. En qué medida el contenido de estos cuadernos rosa que ya han llegado a nuestras manos, causándonos sorpresa y un fundado optimismo sobre los resultados, son realmente el reflejo del rendimiento personal. Esta es la dificultad a la que responde justamente la *Prueba Personal* \*, que acaba de realizarse en los Centros Regionales. A ella vamos a referirnos en la última parte de nuestra charla.

Ante todo, el número de alumnos que la han realizado ha sido proporcionalmente muy reducido, a causa seguramente de que no se consideraban suficientemente preparados, o bien, no habían enviado las Pruebas a distancia, requisito indispensable. La experiencia puede servir tanto a los que le han realizado como a los que esperan realizarla.

Ha sorprendido la índole de las preguntas de esta prueba personal, precisamente por su sencillez y por su carácter directo. Eran secretas hasta el momento de la prueba. Ahora no hay inconveniente en publicarlas, y parecerán de lo más normal a todos los estudiantes de Historia del Derecho y también a todos los profesores. Estas preguntas eran: *El Código de Eurico*, *las Siete Partidas* y *los Fueros Municipales de las Provincias Vascongadas*. Se trata de preguntas que exactamente con esos mismos términos figuran respectivamente en el Tema III (de la primera Unidad), Tema X (de la segunda) y Tema XIII (de la tercera). No se puede decir que sean difíciles. Pero se les ha acusado de fáciles. Pues bien, calificados, con un criterio de extrema benevolencia, acentuada la que durante veinte años he venido practicando con los alumnos libres, resulta que solamente [...] de [...] alumnos ha obtenido la calificación de Aptos, que les ha sido comunicada. No será tan fácil.

Se esperaba, al parecer, que las preguntas fueran de la misma índole y estilo de las pruebas objetivas y las pruebas de ensayo propuestas en la evaluación a Distancia. Pero esto quiere decir que existe una mentalidad errónea, que debe ser enérgicamente combatida, según la cual los alumnos se

---

\* Luego la hemos llamado, más exactamente. *Prueba presencial*, dado que «personal» es asimismo toda actuación a distancia.

preparan para superar pruebas y no para saber. Solamente, si el aplicar un procedimiento diferente e inesperado hubiera servido para deshacer las expectativas de los que confiaban en que se les hicieran preguntas de tres salidas, o de completar frases, ya estaría justificado. Si se tiene presente que la realización de esas pruebas exige el repaso y la consulta de los libros y unidades didácticas, o bien una labor personal, detenida, se comprende que las preguntas de la Prueba personal, que deben contestarse en un tiempo limitado (veinte minutos por pregunta) y sin el auxilio de libros, apuntes o notas, ni comunicación personal, expresamente prohibidos, a cuerpo limpio (como en los exámenes tradicionales), fácilmente se comprende que estas preguntas tenían que ser directas y sin complicaciones. Por lo demás, cuando se ha realizado la labor más difícil, de responder a esas preguntas de detalle o que exigen una elaboración, la más fácil de contestar directamente a unas preguntas tan fundamentales y concretas, al mismo tiempo que amplias, no pueden considerarse más que como una decisión prudente, acertada y discreta.

Los efectos así lo han demostrado.

En esta prueba personal, lo primero que se ha exigido es un conocimiento elemental de los temas indicados, que es el mínimo exigible para cualquier alumno de Historia del Derecho. Ese conocimiento era accesible en cualquiera de los libros recomendados, e incluso en cualquier libro de Historia del Derecho. No sin cierta tristeza se ha observado que bastantes alumnos han cumplido ese mínimo, pero como si realmente se hubieran limitado a estudiar un libro, y esto de modo superficial, omitiendo muchos detalles, que son la esencia de la historia, y no las ideas generales, las suposiciones gratuitas y las vaguedades. Debemos advertir que nos han inducido a dar algunos Aptos, la consideración de que la repetición de la Prueba personal perturba siempre a los alumnos y puede perjudicar su preparación de la segunda. Por eso hemos preferido dejarles pasar con el mínimo, y confiar que se superen en la próxima. De mantenerse en el mismo bajo nivel, no podrán obtener el Aprobado. De modo general, hay que estudiar más. Esta indicación se refiere, naturalmente, a todos, incluidos los alumnos cuyo Apto es perfectamente normal y merecido, pues la superación es el clima natural de la Universidad, también de la Distancia.

Hay otros ejercicios de Prueba personal plenamente satisfactorios. Son aquellos que, para el orden interno de la Cátedra, además del Apto formal, al efecto de no tener que repetir la Prueba, han conseguido una indicación favorable, de Notable a Sobresaliente, que deberá ser ratificada, si mantienen ese nivel en las futuras pruebas a Distancia y en la segunda Personal. Estos ejercicios tienen la característica esencial de presentar una coherencia con la labor anterior, la de Distancia; pues aunque el estilo de las preguntas sea diferente, el de las respuestas revela en estos casos que se trata de la misma preparación, el mismo saber, el mismo rendimiento, tenida en cuenta la distinta circunstancia de un ejercicio realizado con tiempo

libre y acceso a libros y Unidades, o bien en tiempo fijo, sin esos elementos, y en las condiciones siempre desfavorables de un examen escolar.

No es un examen, si por éste se entiende la prueba única, con sus factores aleatorios, sino un ejercicio que se realiza en continuidad con el trabajo constante. Si tiene del examen el efecto liberatorio, y la garantía de un nivel que la Universidad está obligada a exigir y mantener, para corresponder a la confianza depositada en ella por la Sociedad.

Ahora vamos a proseguir el curso. Para muchos la mitad del camino está ya hecha. Otros deberán todavía realizar un esfuerzo supletorio para recuperarlo. Las previstas convivencias de verano servirán sobre todo para recibir una orientación y un estímulo. no sólo de los profesores; también unos alumnos de otros. Cierta ansiedad, un sentimiento de insuficiencia, a la mitad del curso, son condiciones normales y deseables en toda clase de alumnos, también en los de la Distancia, recargados con otros deberes y responsabilidades. Lo único peligroso sería la alegre confianza, el optimismo ciego. Repetir una asignatura o acaso todo un curso pertenece a la mejor tradición universitaria. Animo.

## II

### DIALOGO SOBRE CONCEPTO Y PLAN

Interlocutores: el Catedrático (Profesor), la Alumna y el Alumno repetidor.

*Profesor:* Hay entre los defectos de la Universidad a Distancia uno que, como suele suceder, parece llenarla de orgullo, hasta el extremo de ostentarlo a manera de insignia, y utilizarlo sin inconveniente, como su nombre propio o apellido. Es ése, la distancia en que se encuentran profesores y alumnos, y desde la que deben realizar una tarea que por definición parece estar hecha de proximidad y contacto humano.

*Alumna:* En realidad, si bien se mira, existe la distancia desde antes. Ahora se le ha añadido la «Universidad». Y también desde lejos pueden comunicarse los seres humanos. A veces la distancia hace más fácil la intimidad. Y cuando como ahora es posible encontrarse, parece que se aprecia más. (Transición). Yo quisiera pedirle que me diera alguna orientación sobre el curso que vamos a empezar.

*Alumno:* Siempre pedimos a los profesores que nos enseñen el camino. Como dijo el poeta, y luego repiten constantemente los prosistas, «se hace camino al andar». No sé si mi experiencia podrá servirte de algo. Por lo menos, yo no pregunto nada. Soy un repetidor. Hice el curso pasado, y con muy mala suerte. Lo peor es que no sé el motivo. Aunque no lo parezca, estoy desesperado.

*Profesor:* Y sin embargo, un resto de esperanza le ha traído hasta aquí.

¡Animo, compañero, porque aquí donde me ve, un profesor también repite curso, hasta el fin de su vida! Como decía Eugenio d'Ors, hemos de repetir con entusiasmo.

*Alumna:* Me parece excesivo pedir a los alumnos que después de largarles un suspenso estén entusiasmados. Y sobre todo cuando pueden haber sido tratados sin justicia.

*Alumno:* Tampoco digo eso. La verdad es que veo preferible haber sido víctima de un error judicial. Me deprime la idea de recibir lo que merezco. Francamente, de Historia del Derecho español, creo saberlo todo. No sé qué más podré aprender en este nuevo curso. Tengo el fatal presentimiento de que otra vez sucumbiré.

*Profesor:* ¡Enhorabuena por su pesimismo! Suele dar los mejores resultados. En realidad éste es un rasgo de la Universidad convencional, que como triste herencia ha recibido la Universidad a Distancia. A pesar de sus métodos didácticos, y de las nuevas técnicas, esta Universidad suspende como todas. Son las fatales leyes estadísticas, que desde tiempo inmemorial nos dicen: Hay un tanto por ciento de alumnos, con ligeras variaciones, que no consiguen superar las pruebas.

*Alumna:* Sea por las leyes, y que se cumplan todas. Después de un resultado tan adverso, quizá podrás decirme, no exactamente, qué es la Historia del Derecho, sino más bien cómo es, además de difícil.

*Alumno:* Pues mi impresión es que se trata de una materia absurda, falta de lógica. Las cosas ocurren en ella de una forma, y podrían haber ocurrido de la forma contraria.

*Profesor:* Al menos este alumno ha percibido la esencial contingencia de la historia. En el pasado, igual que en el presente, hay cosas necesarias, hay también ciertos límites para el obrar humano. Hay cosas imposibles. Pero de las posibles unas se hacen. Otras se quedan sin hacer. Por ejemplo, los Códigos. Y los Códigos son propiamente los hechos principales de esta historia.

*Alumna:* ¿El Código es un hecho? Bien, en cierto sentido... Pero uno diría que los Códigos son más que hechos, o quizá menos.

*Alumno:* En efecto, los Códigos son libros, libros que tratan de Derecho. Y ese es el objeto de nuestra asignatura. Pero todavía nos encontramos una limitación, que hace más incompleta, poco satisfactoria la Historia del Derecho. Resulta que los más importantes libros, no han llegado a nosotros. De algunos se conservan fragmentos o referencias. Esto deja un margen de inseguridad en muchos, en casi todos los capítulos de la historia. Viendo cómo doctrinas sobre tal o cual punto han cedido su puesto a otras explicaciones, uno piensa que acaso en el futuro, se dirá sobre ello una cosa distinta, o bien ninguna cosa.

*Profesor:* Bien, es cierto que a veces la historia produce escepticismo, sobre todo si el cuerpo, o por mejor decir, el espíritu no está bien preparado. Usted recordará que no todos los libros se han perdido del todo, ni

siquiera en parte. Hay los Fueros extensos y las Siete Partidas, las Recopilaciones...

*Alumna:* Es verdad que el estudio sería más sencillo, si como antes decías, se hubieran destruido los objetos que hemos de estudiar. Pero se ve que no es así. Quizá vaya lo uno por lo otro.

*Alumno:* Eso es lo más desconcertante. Después de unas lecciones, donde se ha conservado tabla y media, con una docena de capítulos, allí donde suponen que hubieron de grabarse un centenar; o bien la copia borrosa e ilegible de un viejo manuscrito, llegan otras lecciones, en las que se nos habla de libros tan extensos, que sería imposible leer uno de ellos en solamente un curso.

*Profesor:* Un poco exagerado, como en caricatura. No se puede negar que ese es el panorama que presenta la Historia del Derecho. Los que a ella se dedican están siempre esforzándose en hacer que hablen los que se llaman siglos mudos; les interesa el pasado sumergido. En cambio, hacen callar a los que se podría decir que son los siglos demasiado parlanchines; siglos con abundancia tal de textos, que se hace preciso seleccionar, tomar lo significativo.

*Alumna:* Yo tengo la impresión de que la historia no es una cosa fácil, que tiene sus problemas, sufre contradicciones. ¡Pues a mí me interesa!

*Profesor:* Usted tiene el instinto de ayudar. Propio de las alumnas.

*Alumno:* Aún hay otra dificultad. Si es por eso, no ha de faltarte la ocasión. Pasamos por las épocas primitiva, romana y visigótica. No hemos hecho más que empezar. En cada una de ellas hay, por así decirlo, una Historia del Derecho. Los libros van pasando. Los dictan, los escriben, los promulgan, son derogados, pierden la vigencia, desaparecen.

*Alumna:* Es una historia que parece humana: nacen, viven y mueren esos libros jurídicos.

*Profesor:* Y a veces resucitan. Otros son inmortales.

*Alumno:* Pues esto es lo mortal: cuando llegamos a la Edad Media, lo que llaman también Reconquista. Ahí no es una Historia del Derecho, sino siete u ocho. Una es la de León, otra es la de Castilla. ¿Y esto solo? De ninguna manera. En Burgos, en Segovia, en casi todas las ciudades, y en un montón de pueblos, hasta en aldeas, hay libros diferentes. Pueblos de los que nunca se ha oído, tienen dos o tres fueros. Los siglos no se acaban: once, doce, trece, catorce. Después las Vascongadas: nuevos libros. Navarra y Aragón. Y Cataluña, y Mallorca y Valencia. No se contentan con un código. Zaragoza tiene uno; pues, Huesca otro. Y Barbastro y Belchite. Digo yo, se tendría que poner un límite. En la primera división.

*Alumna:* Realmente, tenemos un glorioso pasado. Acaso es mucho ese pasado. ¿Hay que estudiarlo todo? ¿No se podría prescindir de algo?

*Profesor:* Realmente, se prescinde. Por inmensa que la historia en sí misma sea, el curso la comprende en treinta y seis porciones. Esta medida

siempre impide que la materia nos desborde, y permite que el estudio sea sosegado.

*Alumna:* Tan abundante y tan diversa, sólo será en los tiempos medievales.

*Alumno:* ¿Cómo tan? Mucho más. Hasta ahora sólo nos hemos ocupado de los Reinos cristianos. Hubo también la España musulmana. Es un pequeño regalo que se añade a los alumnos españoles. Ingleses, franceses, alemanes y otros muchos pueden estudiar la Historia del Derecho —puesto que, al parecer, esto nunca se omite en los planes de estudio de las naciones cultas— sin ocuparse del Corán, y otros libros del Derecho musulmán, que nosotros añadimos a nuestras propias culpas.

*Alumna:* Realmente, la formación del jurista español es con ello más amplia, tiene en cuenta también esa parte del mundo, que tanto significa en nuestros tiempos.

*Alumno:* Si es por eso, la Historia del Derecho español es de lo más universal. Por razón de equilibrio, les pareció oportuno a nuestros profesores, tener también en cuenta junto a los musulmanes, a sus hermanos, los judíos. Y ahí tenemos también el Talmud.

*Profesor:* Parece exorbitante, pero debe reconocer que estas grandes culturas cada una de las cuales es una profesión, que bien puede llenar una vida de estudio, en nuestra asignatura se reducen a una breve referencia, realmente, a una noticia.

*Alumno:* Oh, sí, claro; por eso debe ser que repito.

*Alumna:* Termina la Edad Media. Y los Reyes Católicos realizan la unidad de los Reinos. Conquista de Granada. Expulsión de los judíos. Puede ser discutible, pero sin duda, todo se simplifica.

*Alumno:* No creas. Fueron respetuosos con la cultura jurídica de los distintos territorios. Además de Castilla, donde es verdad, se reducen los libros, quedaban Cataluña, Aragón y Valencia, las Islas Baleares, Vascongadas, Navarra.

*Profesor:* En efecto, conservan sus libros medievales.

*Alumno:* Y escriben como locos. Fue una orgía de libros. Además, no se olvide: Descubrieron América. Y nosotros seguimos pagando por las Leyes de Indias, los Cedularios y Recopilaciones, el Código de Ovando. Atrás, cerca de un siglo, nos quedamos sin Cuba. Pero los estudiantes de Derecho de España tienen aún que estudiar toda la Historia del Derecho de sus antiguas posesiones. Pudieron regalársela con la emancipación.

*Alumna:* Tu actitud es amarga. Lo mismo que otros jóvenes, contestas demasiado. Si no estoy mal informada, el siglo XVIII fue, como racional, una época más simple, y no tan recargada.

*Profesor:* En efecto, la monarquía borbónica aporta un centralismo, que se refleja también en el mundo del Derecho.

*Alumno:* Y los alumnos de Historia del Derecho lo agradecen, pero apenas tienen ya fuerza. Verdaderamente, si todas las regiones terminaron per-

diendo sus derechos particulares, uno, modestamente, piensa que debieron empezar por el fin. En realidad la Guerra de la Independencia es para los alumnos el principio de la tranquilidad. Entonces fue y se dijo: El Código Civil y Criminal, y el de Comercio, serán los mismos para toda la Monarquía. Los mismos, ¿te das cuenta? Tres Códigos tan solo. Paraíso perdido. Eso es lo que tenía que haber dicho Recaredo, y eso era lo propio de la unidad católica.

*Alumna:* Pero al fin se alcanzó. Por lo menos a lo último la Historia del Derecho se hace sencilla y única.

*Alumno:* Eso creíamos. Pero no hubo en España Napoleón el Grande. El siglo XIX vio el florecimiento de los derechos forales. Además las etapas se suceden con violentos contrastes. El siglo XIX no es un acorde final; suceden tantas cosas diversas, que es toda otra Historia del Derecho. Por fortuna, se considera que su estudio detallado corresponde más bien a las ramas del Derecho Positivo. La Historia del Derecho no deja nunca de ser como una fiera, pero está relativamente amansada cuando llega al final. Coincide esto también con el fin de nuestras energías.

*Profesor:* Tiene usted una visión general muy exacta. Creo que yo mismo no lo hubiera dicho mejor. Sin duda, fue un error suspenderle, pero gracias a eso tenemos el placer de que esté con nosotros.

*Alumno:* (Aparte). La leche que te han dado.

### III

#### PRIMER APOYO-RADIO DEL CURSO 81-82

El catedrático de Historia del Derecho Español de la Universidad a Distancia, se dirige hoy por Radio a la multitud feliz de los alumnos de esta asignatura que inician sus estudios de Derecho, y también asimismo, por el carácter abierto de nuestra inmensa aula, a todos aquellos oyentes que su fortuna le depara. No se trata de que todas nuestras lecciones deban ser dadas a través de la Radio, sino que éste constituye lo que exactamente se denomina un «apoyo» a los restantes medios de comunicación, mediante los cuales nuestra Universidad responde a lo que constituye, de ninguna manera una dificultad ocasional, sino bien al contrario, su condición radical y fecunda: la lejanía entre profesores y alumnos. Distancia, alejamiento que no impiden sino que propician una especie nueva de intimidad y de mutuo conocimiento. Podemos repetir con el poeta don Antonio Machado:

*cuanto de lejos cerca le tuvimos.*

O bien con un poeta más moderno, aún entre nosotros, don Rafael Alberti:

*Yo sé que lo lejano,  
sí, que lo más lejano,  
no hace que los oídos*

de una siempre dispuesta atención no nos oigan. Esta seguridad, o quizás ilusión de ser oídos proporciona al catedrático a Distancia un entusiasmo sin el cual no es posible iniciar la más modesta empresa. Si a un servidor le preguntaran, y se lo han preguntado, cuáles son las razones que le han decidido a abandonar la Universidad convencional, y concretamente la de Madrid, llamada Complutense, en la que ha sido sumamente dichoso durante estos diez años, la respuesta sería que una de las razones, no la única, pero sí positiva y real, ha sido la de encontrar nuevamente y continuar junto a ellos, a un número de alumnos con los cuales se siente en íntimo contacto a través del curso de Introducción al Derecho, dictado a los mayores de veinticinco años que acceden directamente a la Universidad, una comunidad escolar a la que presumo conocer y en todo caso estimo grandemente. Pues bien, en la Unidad Didáctica primera de dicha *Introducción*, quizá asequible también a otros alumnos, en la biblioteca de su Centro asociado o mediante el préstamo por algún compañero, podrán ver que hay un tema dedicado a la Historia del Derecho. Allí hemos precisado un concepto de nuestra disciplina, que no es original, pues partiendo de la convicción universal de que la Historia consiste en el testimonio escrito acerca del pasado, se concreta y delimita conforme a la experiencia en un género especial de literatura que recibe el nombre de Libros de Derecho, o bien, de un modo general y gráfico, los Códigos. Este es el objeto principal, si bien no único de nuestro interés. En aquella Unidad de *Introducción*, el lector puede ver asimismo el valor excepcional que concedemos al *Curso de Fuentes del Derecho*, del que fue nuestro maestro don Galo Sánchez. En ese breve libro se contiene no sólo una precisa descripción externa de los monumentos legales de nuestra patria, desde las noticias más antiguas que acerca del Derecho primitivo español nos proporcionan los escritores griegos y latinos, hasta las Constituciones y los Códigos del siglo XIX, cuya vigencia se prolonga casi hasta nuestros días, y enlaza, como allí se dice, con la exposición del Derecho vigente, objeto de otras disciplinas.

Se basaba tal *Curso* en una distinción, clásica y que nunca debemos olvidar, a saber: *Fuentes e Instituciones*.

Y esta distinción presuponía una previa atención a aquellas circunstancias históricas en medio de las cuales dichas fuentes surgen, dichas instituciones se despliegan, lo que también recibía el nombre de Presupuestos de formación del Derecho: políticos, sociales y económicos, a los que se añadían, por algunos, los de índole cultural y espiritual. En las instituciones debía distinguirse, de una parte, las del Derecho público y el Derecho

privado, según la distinción romana que el curso del tiempo ha ido cargando de sentidos diversos y plantea difíciles cuestiones de límites a los juristas modernos. Aun dentro del Derecho público se distinguía el Derecho político y el administrativo con sus múltiples ramas. Un autor, bien recordado catedrático de Oviedo, don Ramón Prieto Bances, señaló como una necesidad de nuestro estudio tener también en cuenta las relaciones internacionales. En todos, por supuesto, ocupaba un lugar el conjunto de normas que en las diversas civilizaciones envuelve, con carácter jurídico, el fenómeno religioso. Tras tan amplio horizonte, resultaba relativamente sencillo acotar el espacio ocupado por tres ramas tradicionales del ordenamiento jurídico, hasta el punto de haber llegado a constituir como una asignatura independiente: el Derecho privado, penal y procesal, éste a su vez fundado en el previo examen de la Organización judicial o de los tribunales que aplican el derecho. Tanta y tan compleja materia, aun brevemente diseñada, comprenderá cualquiera que era muy difícil, pudiera ser desarrollada por completo, con una mínima profundidad, en un curso académico. La experiencia de algunos años, no solamente personal, nos fue llevando a la conclusión de que un panorama al mismo tiempo completo y comprensible de la Historia del Derecho Español —en el que debe añadirse la pluralidad de culturas jurídicas que se dan en España, no sólo en la Edad Media, sino en la Edad Moderna, y más exactamente aún también en nuestros días— era posible alcanzarlo y exponerlo si se verificaba una saludable reducción del programa al campo, sí de Fuentes, pero teniendo en cuenta aquellas circunstancias que de un modo más directo afectaron a cada una y, sobre todo, no contentándonos con su descripción externa, sino aprovechar, por así decirlo, el tenerlas a mano, para echar una ojeada a su contenido y señalar lo más característico u original de ellas.

No intentamos con esto agotar la Historia del Derecho Español. Sabemos el valor de los estudios sistemáticos que toman por objeto una sola figura de Derecho, en la que a veces se refleja el conjunto del orden jurídico y es tan reveladora como toda una historia. Asimismo apreciamos los intentos de insertar el Derecho en el curso general de la historia humana. Claro está que separar el Derecho del resto de la vida del hombre sobre la tierra, sabiendo lo ligado que está todo y lo mutuamente condicionado, responde a un juicio previo y puede ser calificado de artificial, convencional y abstracto. Pero sobre ese artificio, esa convención y esa abstracción se fundamenta la existencia de Facultades de Derecho, las profesiones jurídicas y, en definitiva, la figura inconfundible y real del Jurista.

En la misma Unidad de Introducción al Derecho hemos informado al alumno, pensando que no siempre iba a poder frecuentar una biblioteca, de otras direcciones en el método de exposición, representado por varios manuales de nuestra disciplina. Esta información parece necesaria cuando vamos a emprender juntos un camino para el que tenemos un preciso lugar de referencia. Quien sigue nuestro Curso, antes en la Universidad conven-

cional, ahora en la Universidad a Distancia, tiene como herramienta de trabajo, como medio de comunicación, nuestro libro de *Historia General del Derecho Español*. En la opinión de un servidor, seguir un curso no es igual que estudiar un libro, y especialmente esto es verdad cuando el libro no es un *libro de texto*. Lo que no es, de ninguna manera, son las *Contestaciones* a un programa, por el estilo de las que se emplean en las *Oposiciones*, sin que esto quiera decir nada contra las Oposiciones, institución española de la que somos resueltos partidarios. Si esta idea queda clara, podremos entendernos. No es un libro, pues, para estudiarlo, pero sí para leerlo. Después, las instrucciones para el *estudio* de los temas irán concretando al alumno aquello que sí debe estudiar; asimismo, su propio criterio le hará seleccionar lo que mejor responde a las preguntas del programa. Los ejercicios de autocomprobación igualmente están llamados a orientarle sobre las cuestiones en las que es necesario un conocimiento concreto y positivo. Sobre estos ejercicios debemos insistir en un próximo apoyo.

Para seguir el Curso, el método ordinario de la Universidad a Distancia tiene su fundamento y su instrumento en las Unidades Didácticas. A ellas debemos referirnos, al tiempo que añadimos unas observaciones. Se han reproducido y repartido ya las Unidades que fueron redactadas por un servidor en 1973, con la colaboración de los doctores Fernández Espinar y Zurita Cuenca, ambos doctores míos, profesores adjuntos numerarios de la Universidad. Al primero debo agradecer, con otros beneficios, el de haber conservado y enriquecido con *Addendas* nuestras comunes Unidades. En estas Unidades observamos una estructura orgánica que no es personal nuestra, sino entonces impuesta con carácter general a todas las asignaturas, a saber: el reparto de la materia en seis unidades, a su vez divididas en seis temas, y éstos comprensivos de un número de epígrafes no superior a seis. La medida en que acertamos o no a encerrar un curso histórico, por lo tanto contingente y variable, en esquema tan rígido, queda al juicio de los expertos. Pero sí puedo afirmar que empleado, lo mismo que otras particularidades de la enseñanza a distancia, en la Universidad convencional, sobre todo en la dorada época de los tumultos y de clases muy numerosas, dio buenos resultados.

En esas Unidades el alumno hallará, al principio de cada tema, un esquema/resumen, en forma de cuadro sinóptico. Tiene sus partidarios esta práctica; en todo caso, yo me permitiría aconsejar al alumno que él mismo dibuje su propio esquema, sobre todo con vistas a retener en la memoria, que, digamos de paso, es potencia del alma necesaria a la *Historia*, que consiste esencialmente en *Memoria*.

Segunda sección fija, para cada Unidad, es una Introducción y, dentro de las mismas, para cada uno de los temas, hay unas *Instrucciones para el estudio del tema* que conservan su validez y, si se nos permite, constituyen una orientación clara, suficiente y precisa con la finalidad de facilitar al alumno no solamente su objetivo más noble de aprender, sino también el

más práctico y necesario, como es el responder adecuadamente, para sacar la asignatura.

Debemos observar que todo lo relativo a concepto, método y desarrollo de la ciencia histórico-jurídica no encontraba respuesta, ni la encuentra en la citada *Historia General del Derecho Español*, que arranca directamente de las más antiguas noticias referentes al mismo. Semejante abstención obedecía a la opinión personal de que las cuestiones de concepto y método no son elementales, no son para el principio, y que históricamente de ellas debe hablarse cuando realmente aparecen en la historia, que es muy recientemente. Pero esta convicción no es compartida y el autor ha cedido a la opinión general, según la cual deben tratarse al principio dichas cuestiones. En forma de *explicaciones complementarias* se dio en las Unidades respuesta a dichos temas. Ahora bien, dos años más tarde, en 1975, publiqué un breve libro, *Elementos formativos del Derecho en Europa*, con la finalidad allí expresada de convertir la anterior *Historia General* en manual didáctico. Este objetivo fue cumplido en parte, en lo que se refiere al tema primero y a los cuatro siguientes; es decir el derecho primitivo, o sea, las noticias anteriores al Derecho Romano en España, este mismo Derecho y el Derecho del Reino Visigótico. Ese libro *Elementos* desarrolla el tópico habitual en nuestra disciplina, de los «elementos formativos o que han influido en la historia del Derecho español». La única diferencia es que nos parecía insuficiente e insatisfactoria la forma meramente indicativa en que solía tratarse esta cuestión. Y abordamos, más bien para nosotros, la tarea de hacer una descripción de los derechos germánicos, entre los cuales figura el visigótico; y asimismo de los libros principales del Derecho romano y el canónico, que estuvieron presentes a través de toda la historia del Derecho español, sirviendo de modelo y a veces de contraste al Derecho nacional.

Así, pues, la primera Unidad ha venido a tener, por esa circunstancia, algo más parecido a un libro de texto. Los seis primeros temas tienen en *Elementos formativos* una respuesta dotada, al menos se ha intentado, de claridad didáctica; con datos objetivos. Se han eliminado algunas expresiones de la *Historia General*, que podrían resultar enigmáticas para un lector que no esté en antecedentes de cuestiones discutidas; dudas y opiniones particulares del autor, insinuación de temas que los límites de espacio impedirían continuar. No se ha de entender por ello que somos partidarios de la absoluta claridad y sencillez en la exposición de un tema. Pues más bien al contrario la experiencia demuestra que una forma de hablar oscura o contradictoria, no adaptada a las ideas recibidas, suscita en el alumno una curiosidad, una pregunta que acaso no se haría ante un texto llano, obvio, indiscutible, asimilable sin esfuerzo; o sea lo que, no sabemos con qué acierto, se llama pedagógico.